

El manejo de un ambiente judicial hostil: desafíos frecuentes y recomendaciones

- **Introducción**
- **1. Sesgos**
- **2. Demoras: distinción entre demoras justificadas e injustificadas**
- **3. Amenazas**
- **Conclusión**

Introducción

Los días 11 y 12 de noviembre de 2017, la *Corruption Hunters Network* (CHN), mantuvo sesiones especiales de trabajo con el objetivo de:

- **Compartir experiencias acerca de ambientes judiciales hostiles y de cómo éstos fueron mitigados;**
- **Comprender los diferentes tipos de “hostilidad”;**
- **Desarrollar recomendaciones y ejes de acción para: (i) los fiscales individuales y los equipos de fiscales/investigadores, (ii) la *Corruption Hunters Network* (CHN) y (iii) los socios internacionales de la CHN, tales como la Agencia Noruega para Cooperación al Desarrollo (Norad).**

En esta reunión, se trataron los problemas que frecuentemente enfrentan los investigadores y fiscales de hechos de corrupción, a la hora de llevar a la justicia casos de gran relevancia. En efecto, en ese tipo de casos, los imputados son, generalmente, personas de alto perfil que poseen importantes vínculos e influencias, a la vez que cuentan con los recursos necesarios para pagar a abogados sumamente expertos. Como consecuencia de ello, los procesos judiciales pueden sufrir demoras voluntarias; la opinión de los jurados, de los jueces y del público puede ser manipulada y, en algunas ocasiones, los investigadores y fiscales pueden hasta ser víctimas de amenazas personales.

Sobre la base de las presentaciones y los debates que se plantearon en reuniones previas de la CHN, se han seleccionado los tres desafíos principales que se presentan en la investigación y persecución penal de casos de corrupción (sesgos, demoras y amenazas); se han discutido sus manifestaciones más frecuentes y los modos de encararlas, a nivel individual e institucional, y se ha debatido acerca de qué podrían hacer la CHN y otros actores para dar apoyo a los investigadores y fiscales que enfrenten situaciones de hostilidad.

1. Sesgos

La psicología cognitiva y social ha demostrado que los seres humanos sufrimos de una serie de sesgos. Los profesionales que ejercen importantes niveles de discrecionalidad con respecto al avance de un proceso penal no son una excepción a ello. En casos de criminalidad

de cuello blanco, los fiscales pueden encontrar, en ciertas oportunidades, jueces con un sesgo en favor de la defensa.

En los casos de corrupción, las manifestaciones típicas de este tipo de sesgos son las demoras injustificadas –o pobremente justificadas– y los conflictos de interés. En ellos, se verifican las siguientes situaciones:

- **Altos niveles de discrecionalidad** combinados con confidencialidad de ciertos aspectos del proceso y con bajos deberes de rendición de cuentas de la actividad realizada por parte de los magistrados;
- **Complejidad del caso:** la cantidad de trabajo requerida para conocer la normativa relevante para su resolución y para comprender los hechos involucrados puede desincentivar a los investigadores, fiscales y jueces a procesar el caso en tiempo razonable;
- **Falta de idoneidad y de habilidades:** el desconocimiento acerca de “*cómo hacer el trabajo*” puede inducir a los operadores judiciales a no iniciar un caso y/o a provocar errores que generen apelaciones y quejas;
- **La “falta de víctima”** de este tipo de hechos provoca en los operadores judiciales una actitud más laxa con respecto a la duración del proceso;
- **Presiones indebidas:** estas pueden recaer sobre los operadores judiciales y los testigos, por ejemplo, mediante amenazas a su seguridad, al avance de su carrera profesional y propuestas de sobornos;
- **Falta de recursos y de capacidad:** por ejemplo, la falta de personal en las fiscalías y juzgados puede entorpecer el avance de los casos en lo que concierne a la obtención y procesamiento de la prueba;
- **El desbalance en la distribución de responsabilidades** provoca mayor presión sobre el acusador que sobre la defensa;
- **Falta de incentivos para investigadores y fiscales para iniciar casos de gran envergadura que demanden mucho tiempo.** Tanto la complejidad de los casos como la demanda de tiempo pueden no ser suficientemente valoradas por los superiores de los investigadores y fiscales;
- **Los abogados defensores son hábiles para detectar formas de eludir las reglas,** mientras que las instituciones que representan al Estado tienden a cumplir con la ley;
- **Tolerancia a los conflictos de interés.** Antes este tipo de circunstancias, los operadores judiciales tienden a limitarse a realizar una autoevaluación de la existencia del conflicto;
- **Falta de buenas prácticas establecidas.** En países emergentes, el establecimiento de buenas prácticas y/o precedentes jurisprudenciales demora mucho tiempo; mientras tanto, los casos son llevados adelante muy lentamente y el sistema sufre de la falta de certeza y de previsión;
- **Constante evolución del alcance de la tutela de los Derechos Humanos y continuo “testeo” por parte de la defensa.**

Para los investigadores y los fiscales de casos de corrupción esto implica la necesidad de:

- pensar y desarrollar, desde el inicio del caso, una estrategia para enfrentar un ambiente judicial hostil. Esto exige una comprensión temprana acerca de cómo actuar en el caso;
- identificar actores de la sociedad civil idóneos, que puedan monitorear el proceso;
- plantear y presentar un caso fuerte: una investigación minuciosa, así como también un exposición clara acerca de los hechos;
- producir y registrar debidamente la evidencia;
- evitar acuerdos privados y registrar cualquier acuerdo celebrado de manera extra-judicial;
- alentar una cultura y actitud de perseverancia.

Para reducir al mínimo los sesgos, también podrán ser necesarios otros cambios sistémicos:

- Utilizar sistemas de información interconectados que permitan manejar los casos digitalmente;
- Lograr que los responsables de las fuerzas de aplicación de la ley apoyen a los investigadores y fiscales que trabajan en casos de gran escala;
- Implementar indicadores que permitan monitorear resultados y evaluar los procesos de trabajo. Esto podría realizarse mediante el desarrollo de modelos estándar para el monitoreo de casos judiciales, tal como ha sido realizado, por ejemplo, en Nigeria;
- Conseguir un alto nivel de especialización de los operadores judiciales. En algunos casos, hasta se podrían establecer especialistas anti-corrupción (investigadores, fiscales, como instituciones encargadas de administrar los casos). Esto es importante para países con instituciones débiles y altos niveles de corrupción.

Las demoras en las investigaciones judiciales son comunes y no siempre indican “juego sucio” o sesgos.

2. Demoras: distinción entre demoras justificadas e injustificadas

En un caso penal, el paso del tiempo juega esencialmente en favor de la defensa de los acusados: los testigos desisten de intervenir o mueren, la evidencia se pierde, el interés público en el caso se diluye. Cuando hay una demora en un proceso judicial es difícil distinguir si se trata de una demora justificada o injustificada. También es difícil probar que sea injustificada. Las causas comunes o manifestaciones más claras de la demora en un proceso judicial son:

- **Enfermedad del acusado (o de otras partes del proceso).** Si la convalecencia persiste, es esencial una evaluación independiente de su estado de salud.
- **Organización coordinada de los conflictos por parte del equipo de defensa.**

- **Testigos que modifican su versión de los hechos y/o que dejan de estar disponibles para el proceso judicial.** Esto puede suceder por múltiples razones que debe ser identificadas y que obligan a atenderlas hasta donde sea posible. Generalmente, se sugiere reducir la dependencia en los testimonios y aumentar la dependencia en documentos y en el uso efectivo de esa evidencia documental. Ello significa que los documentos deben proveer una narrativa clara de lo que revelan como evidencia.
- **Abusiva presentación de documentos por parte de la defensa y/o excesivo interés de la defensa de acceder a todos los documentos de la acusación.** Guías claras respecto de la evidencia que debe compartirse y jueces con criterios fuertes son necesarios. Distinguir entre evidencia y papeles de trabajo es importante pues sólo debe compartirse la evidencia.
- **Apelaciones innecesarias.** La excesiva duración de los juicios puede evitarse con más audiencias preliminares y una adecuada organización para administrar el caso.
- En casos de corrupción en los que interviene un tribunal de juicio colegiado o un jurado, un **cambio sobreviniente en la composición de los colegios judiciales** o en el jurado puede implicar la **necesidad de retrotraer el proceso al inicio.**
- Generalmente, las diferentes causas y manifestaciones de demora pueden ser reguladas con guías de buenas prácticas. Entre otras cosas, las guías pueden establecer límites para el tiempo de revisión de las apelaciones como así también para la organización de las audiencias.
- A nivel internacional, existen buenas experiencias de sistemas que depositan en un juez la responsabilidad de **identificar las demoras del proceso y sus causas.**
- Toda vez que resulta dificultoso para un fiscal asegurar que no existan demoras injustificadas, deben establecerse **mecanismos colectivos para monitorear y evaluar periódicamente las demoras de los casos** de gran relevancia. Este tipo de informes y/o estadísticas deberían ser de acceso público.
- El acceso a las buenas prácticas debe facilitarse y la ayuda a investigadores y fiscales debe estar garantizada. La experiencia individual de los agentes de aplicación de la ley es invaluable, pero requiere de discusión y apoyo institucional. Ello incluye apoyo a través de foros internacionales y de socios estratégicos.

3. Amenazas

No sólo los testigos y las víctimas son objeto de intimidación, sino también los operadores a cargo de casos de corrupción (investigadores, fiscales y jueces). Las amenazas pueden ser explícitas o subrepticias y las distintas modalidades pueden presentarse en forma combinada o secuencial, por ejemplo, a través de amenazas cada vez más serias. Pueden llegar a los destinatarios a través del mismo sistema de justicia –por ejemplo, por parte de colegas o superiores jerárquicos–, o desde afuera.

En algunas oportunidades, las amenazas pueden ser subrepticias (implícitas), como en el caso de **propuestas de ascenso** a otra posición (remoción del caso en cuestión). En otras, “**mensajeros de buena fe**” podrían abordar al investigador/fiscal recomendándole no

involucrarse demasiado en el caso o no asumir ningún riesgo y alertarlo acerca de los intereses comprometidos en el caso. Puede ser difícil evaluar si esas acciones fueron realmente pensadas como amenazas o si se trata de preocupaciones genuinas.

Otras veces, ocurre que sujetos no cercanos al fiscal dejan entrever que conocen su agenda pública y/o privada y la de sus familias. El paso de una amenaza de este tipo a una amenaza explícita es rápido en estos supuestos. También pueden verificarse **ingresos sospechosos a la oficina y al domicilio privado** del investigador.

Otra modalidad consiste en que medios de comunicación, cooptados por la defensa, realicen **campañas para desacreditar la reputación** del investigador o fiscal. El origen de estas **amenazas implícitas**, difundidas a través de los medios, puede ser difícil de establecer.

Normalmente, las instituciones están mejor equipadas para manejar este tipo de amenazas implícitas y para proveer cierto nivel de protección física a los fiscales y a sus familias. Mientras, en algunos países, la protección de tiempo completo se ha demostrado ampliamente efectiva, en otros casos, puede abusarse, transformándose en una forma de vigilancia.

No existe una única solución para todos los tipos de amenazas. No obstante ello, los miembros de la CHN han intentado con algunas de las siguientes acciones:

- En instancias preliminares de los casos, el hecho de divulgar una cierta sensación de “inofensividad” del fiscal o de interés exclusivo en aspectos no sensibles del caso puede mitigar cierta presión externa.
- Desplazar del centro de la atención al fiscal/investigador individual mediante la distribución del caso entre distintos profesionales (según el caso: mantener en cabeza de uno los aspectos centrales y asignar a otros ciertos aspectos). Hacer público el hecho de que no es sólo un fiscal quien tiene la información y que el caso continuará cualquiera sea la suerte de este. La división del caso entre varios profesionales puede también traer algunos “goles rápidos” que van a hacer la persecución penal más fácil en lo sucesivo.
- Seguridad en los números: reclutar varios fiscales calificados y dedicados. La presión sobre un individuo se vuelve menos efectiva si hay otros en línea de espera para asumir el caso.
- Los periodistas de investigación (*off record*) u otros actores externos pueden tener la capacidad y el interés de continuar con parte del caso.
- Cierta grado de colaboración con los medios de comunicación puede ser esencial para mantener a la opinión pública interesada y adecuadamente informada; se ha comprobado que esto es crucial para los integrantes de todo el conjunto de agencias anti-corrupción que se haya encontrado bajo presión política.
- Los fiscales e investigadores deben ser cuidadosos con su vida personal a los efectos de tornarse vulnerables al chantaje.
- En casos serios de amenazas, un cambio de lugar de residencia o, inclusive, una permanencia en el exterior por cierto tiempo puede ser recomendable. Este debería programarse también respecto de los familiares. Sería recomendable que las familias viajen separadamente para no levantar sospechas.

- El costo personal de estas investigaciones muchas veces es demasiado alto y, por lo tanto, es el/la fiscal quien debe decidir por sí mismo.

El apoyo externo puede ser, por ejemplo, provisto por embajadas de países que se muestren a favor de la lucha contra la corrupción y que tomen una posición firme de apoyo. La CHN (con el apoyo de la Norad) ha asistido a fiscales en el pasado y es necesario garantizar apoyo en el futuro. Algunos miembros de la red han emitido declaraciones de apoyo, que variarán según el caso y las necesidades individuales.

- El uso de los medios de comunicación para cubrir los casos debería ser explorado.
- La Asociación Internacional de Fiscales (AIDP) tiene un protocolo para fiscales que se encuentren dificultades.
- La asignación de un Relator Especial de la ONU en materia de corrupción puede permitir que la comunidad internacional posea un punto focal y un vocero con relación a casos de estas características y a operadores de la lucha contra la corrupción que enfrenten dificultades.